

**Dirección de  
Biblioteca  
de la  
Corte de Justicia  
de San Juan**



## **Boletín Informativo semanal NOVEDADES JURÍDICAS**



**CORTE DE JUSTICIA  
SAN JUAN**

La edición de este boletín cuenta con hipervínculos para acceder a la información citada.

## **BOLETÍN SEMANAL N° 25 – BIBLIOTECA CJSJ**

Viernes 14 de marzo de 2025

### **JURISPRUDENCIA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

#### **Mala Praxis. Nexo Causa. Homicidio Culposo**

Corte de Justicia de San Juan

27 de febrero, 2025

La Corte de Justicia resolvió rechazar el recurso de casación interpuesto por la defensa técnica del condenado contra la sentencia del tribunal de grado que lo condenó a tres años de prisión de ejecución condicional e inhabilitación especial para ejercer la profesión por el término de seis años, como autor del delito de homicidio culposo (art. 84 del Código Penal). Para así resolver entendió que, se acreditó la existencia de un nexo causal entre la negligencia del médico y el fallecimiento de la paciente, configurándose los elementos típicos del ilícito atribuido. En lo relativo al error in procedendo planteado en forma subsidiaria consideró que, el mismo tampoco era procedente, por cuanto de la lectura integral del decisorio cuestionado, surgía que el Juez de mérito no había excluido u omitido en forma arbitraria considerar prueba o cuestión esencial generadora de motivación ilegítima; evidenciándose tan solo una discrepancia de valoración de las constancias probatorias, entre la defensa y la potestad soberana del Tribunal para asignar a cada prueba el valor de convicción que su prudencia le sugiriere.-

“C/ ORTIZ Ricardo Daniel S/ Homicidio Culposo (Art. 84 C.P.) en perjuicio de Valeria Noemí Robles S/ CASACIÓN.”

### **JURISPRUDENCIA NACIONAL**

#### **La Cámara Comercial dictó un fallo plenario rechazando el criterio de la Corte Suprema en el fallo Levinas**

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial - Sala EN PLENO

20/02/2025

Con el voto unánime de sus miembros, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial estableció como doctrina legal obligatoria que las sentencias de los jueces nacionales en lo comercial no pueden recurrirse por ante el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires. En tal sentido, manifestaron que constituye un evidente error someter las decisiones de la justicia nacional al control de un tribunal instituido por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuya competencia material no coincide de ninguna manera con la legalmente asignada a las cámaras nacionales de apelaciones.-

“Competencia del T.S.J. de C.A.B.A. para revisar sentencias dictadas por una Sala de esta Cámara Nacional de Apelaciones (C.S.J.N. in re Ferrari, María Alicia c/ Levinas, Gabriel Isaías s/ Incidente de Incompetencia.”

### **La justicia comercial ratificó que los fiscales no pueden ser recusados**

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial - Sala D

18/02/2025

En el marco de la demanda introducida por un abogado contra una editorial porque esta no le entregó a tiempo la versión digital de un libro que había comprado, en la cual el letrado recusó a todos los jueces y fiscales que intervinieron por ser autores de obras de la misma editorial, afirmó que de acuerdo a lo determinado expresamente en el art. 33 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, los funcionarios del Ministerio Público no pueden ser recusados. Precisan que el fiscal no decide, sino que aconseja, dictamina y, en consecuencia, su intervención en la causa no es decisiva, por lo que cualquier duda sobre su imparcialidad la despeja el control jurisdiccional que ejerce el órgano con facultad de decisión.-

"M., J. L. c/ La Ley Sociedad Anónima Unipersonal Editora e Impresora, Reuters s/ Ordinario."

### **La Cámara Civil desestimó un recurso de inconstitucionalidad ante el Tribunal Superior de CABA**

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil - Sala L

17/02/2025

Rechazaron in limine el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por ante el Tribunal Superior de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires contra una sentencia dictada por la Sala. Destacaron que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, en pleno, estableció como doctrina legal obligatoria para el fuero, en las causas Cavero, Claudia Marcela y otro c/ Obra Social de los Empleados de Comercio s/ daños y perjuicios, y Peña, María Alicia c/ Peña, Carlos Alberto y otros s/ impugnación/nulidad de testamento, que no pueden recurrirse las sentencias de los jueces nacionales en lo civil por ante el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires, a la cual remitió por compartir los fundamentos y por razones de brevedad.-

"P. W., E. N. c/ Z. T., L. s/ Daños y Perjuicios (acc. tran. c/ les. o muerte)."

### **Condenaron a quienes indujeron a invertir en una empresa que operaba como esquema ponzi**

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial nro 1

11/02/2025

En la causa conocida como Generación Zoe el titular del Juzgado Comercial No 1 condenó en forma solidaria a la empresa y sus administradores por haberse acreditado el engaño hacia quienes fueron cooptados para destinar cuantiosas sumas de dinero en lo que resultó ser un esquema de estafa piramidal.-

"A., I. y otros c/ Generación ZOE S.A. y otros s/ Ordinario."

### **Confirmaron el procesamiento de un hombre que encerró a su ex pareja en su departamento**

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial - Sala 04

26/12/2024

Ratificaron el procesamiento, en orden al delito de privación ilegal de la libertad, del imputado que encerró en su departamento a su ex pareja, que tuvo que ser rescatada por la policía. Afirmaron que la decisión resultó acertada, dado que las alegaciones de la defensa, dirigidas a sostener que se trató de una mera discusión de pareja, no lucen suficientes para desvirtuar el procesamiento. Consideraron que el accionar atribuido al acusado excedió los límites de lo razonablemente lícito en el contexto de un intercambio de palabras, habida cuenta que el imputado no sólo habría impedido el egreso de la víctima cerrando la puerta con llave, sino que permaneció indiferente frente sus pedidos de auxilio, a punto tal que debió solicitar mediante un tercero la presencia de personal policial, que finalmente la liberó.-  
"M., S. A. s/ Procesamiento y Embargo."

## **JURISPRUDENCIA FEDERAL**

### **La justicia federal suspendió la transformación del Banco Nación en sociedad anónima**

Juzgado Federal en lo Civil y Comercial y Contencioso Adm. nro 2 de la Plata - Buenos Aires  
25/02/2025

Dispusieron, como medida cautelar interina, la suspensión de los efectos del DNU 116/25 y, en consecuencia, ordenaron al Estado Nacional y al Banco de la Nación Argentina que se abstengan de toda acción tendiente a su implementación. Precisaron que la Ley 27.742 en su texto original preveía la privatización del Banco Nación, pero que luego de un extenso debate legislativo dicha posibilidad fue excluida del texto sancionado, evidenciando la voluntad de ambas cámaras del Congreso de excluir a la entidad como sujeta a privatización, y que ello fue producto de un debate generado en el ámbito político adecuado que excede la revisión judicial. Señalaron que el Poder Ejecutivo habría avanzado en la transformación del Banco, dictando un decreto en exceso de las facultades otorgadas por la norma, interpretando que el art 3 de la Ley Bases avalaría la transformación de la entidad. Agregaron que si bien es cierto que el decreto en cuestión no declara al Banco sujeto a privatización, sino que modifica su estructura jurídica, también lo es que dicha conversión puede implicar un paso previo a su posible privatización en tanto permite, prima facie, el ingreso de capitales privados.-  
"Guerrero Iraola, Juan Honorio y otros c/ P.E.N. y otro s/ Inc. de Medida Cautelar."

### **El Sistema de Gestión para Personas Privadas de la Libertad de Alto Riesgo del Ministerio de Seguridad es constitucional**

Tribunal Oral en lo Criminal Federal nro 3 de san Martin - Buenos Aires  
24/02/2025

La inconstitucionalidad esgrimida contra las Res. 35/2024 y 153/2025 del Ministerio de Seguridad de Nación, por la defensa de quien por haber sido acusado de organizar y financiar una cadena destinada al tráfico de estupefacientes se encuentra detenido en el marco del Sistema de Gestión para Personas Privadas de la Libertad de Alto Riesgo, es inadmisibles toda vez que no demostró de qué modo su inclusión viola garantías constitucionales dado que para así decidirlo se evaluaron la gravedad de los hechos que se le imputan, la posición

jerárquica que ocuparía en la organización delictiva y su capacidad económica que lo vincula a un elevado riesgo de fuga.-

“Guimil, Nicolás Nahuel y otros s/ Infracción Ley 23.737.”

### **Confirmaron el rechazo del amparo para anular la sesión del Senado que dispuso la remoción de Edgardo Kueider**

Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal - Sala 05

19/02/2025

La Cámara en lo Contencioso Administrativo Federal confirmó el rechazo in limine del amparo promovido por el ex Senador nacional Edgardo Kueider, por el cual pretendía la nulidad absoluta e insanable de la sesión pública especial en la que se dispuso su remoción del cargo. Refirieron que la valoración y votación de los miembros del Senado con respecto a la habilidad moral del amparista, está reservada al seno de dicho órgano, en la medida en que la el art. 66 de la Constitución Nacional no impone más limitaciones que el voto de los dos tercios del cuerpo legislativo para proceder a la remoción. En consecuencia, consideraron que no corresponde a los jueces pronunciarse sobre los aspectos no reglados que atañen al funcionamiento interno del Senado, lo que implicaría una clara interferencia con las funciones que les son propias y exclusivas.-

“Kueider, Edgardo Dario c/ Honorable Cámara de Senadores de la Nación s/ Amparo ley 16.986.”

### **La Justicia multó a los abogados que abandonaron a su defendido el día de inicio del debate oral**

Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Salta – Salta

19/02/2025

Con deber de informar al Tribunal de Ética y al Colegio Público profesional, la Cámara federal salteña impuso el máximo de la multa prevista por el Código Procesal Penal de la Nación a los abogados defensores quienes debidamente notificados se desentendieron de sus obligaciones y dejaron esperando a su defendido el día de inicio del debate.-

“Llanes, Margarita y otros s/ Infracción ley 26.364.”

### **Rechazaron la queja del Partido Justicialista y confirmaron a los miembros de la Junta Electoral de Sierra Colorada**

Superior Tribunal de Justicia de VIEDMA - RÍO NEGRO

18/02/2025

El Superior Tribunal de Justicia de Río Negro no admitió el recurso del apoderado del Partido Justicialista del distrito contra la sentencia de la justicia electoral que designó a los titulares y suplentes de la Junta Electoral Municipal de Sierra Colorada ...

“Municipio de Sierra Colorada s/ Elecciones municipales 27.04.2025 s/ Apelación.”

### **El Estado no puede negar el cannabis medicinal a quien cumple con todos los requisitos exigidos para su uso**

Juzgado Federal de Esquel – Chubut  
13/02/2025

Admitieron el amparo contra el Ministerio de Salud de la Nación y ordenaron la renovación de la autorización de uso de cannabis medicinal en favor del amparista y conforme la prescripción del médico tratante por cuanto la negativa además de injustificada ataca la preservación de su salud.-

“Lafuente, Soledad c/ Ministerio de Salud de la Nación s/ Amparo ley 16.986.”

### **Confirmaron el rechazo a la reincorporación de contratados mediante la Ley de Acceso al Empleo para Personas Trans**

Cámara Nac. Apelac. en lo Contencioso Administrativo Federal - Sala 01  
05/12/2024

Ratificaron el rechazo de la medida cautelar interpuesta contra el Ministerio de Capital Humano, tendiente a que se reincorpore a quienes habían brindado tareas en calidad de contratados e ingresantes mediante la Ley 27.636, de Promoción del Acceso al Empleo Formal para personas travestis, transexuales y transgénero. Señalaron que, sin desconocer la trascendencia que ostentan los instrumentos, nacionales e internacionales que tutelan a las personas trans, no se conformó un cuadro de verosimilitud del derecho para acceder al dictado de la medida pretendida. Agregaron que no se brindaron elementos para rebatir las consideraciones de la instancia anterior, en relación a la presencia de algún tipo de conducta discriminatoria en perjuicio de las personas que componen el litisconsorcio activo de la causa, y que las complejas circunstancias fácticas y jurídicas requieren de un estudio más profundo y circunstanciado de las diferentes conocimientos de las medidas cautelares.-

“V., P. A. y otros c/ Estado Nacional - Ministerio de Capital Humano s/ Medida Cautelar.”

## **JURISPRUDENCIA DE OTRAS PROVINCIAS**

### **El Tribunal Superior porteño rechazó el recurso de inconstitucionalidad interpuesto en la causa Levinas**

Tribunal Superior de Justicia - Ciudad de Buenos Aires  
19/02/2025

En el marco de la causa por la cual la Corte Suprema de Justicia de la Nación determinó remitir al Tribunal Superior de Justicia de CABA el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el periodista Gabriel Levinas, contra la sentencia de la Cámara Nacional en lo Civil que lo condenó a rendir cuentas y abonar una suma en dólares por la venta de obras del artista plástico León Ferrari, el máximo tribunal porteño rechazó dicho recurso por considerar que las críticas formuladas por el recurrente remiten al examen de los hechos del caso, a la valoración de las pruebas producidas y al análisis de cuestiones de derecho común y procesal, que resultan extraños a la instancia extraordinaria. Agregaron que los argumentos del recurrente solo ponen en evidencia la disconformidad con lo resuelto, pero no demuestran que, más allá de su acierto o error, la decisión importe una interpretación irracional o arbitraria de los hechos o el derecho aplicable que imponga su descalificación como acto jurisdiccional válido.-

“Levinas, Gabriel Isaías s/ SAG - otros (queja por recurso de inconstitucionalidad denegado) en Ferrari, María Alicia y otro c/ Levinas, Gabriel Isaías s/ Rendición de Cuentas.”

**Los medios deben abstenerse de difundir publicaciones que afecten la intimidad de un niño**

Juzgado Correccional N° 2 de Paraná - ENTRE RIOS  
17/02/2025

El juzgado de familia paranaense hizo lugar a la cautelar autosatisfactiva presentada por la defensora pública en representación de un niño para que el directivo de un canal televisivo elimine información vinculada al conflicto existente entre su padre y su madre periodista, ex pareja del progenitor quien solicita la tenencia de su hijo, medida que posteriormente fue ampliada a medios digitales.-

“Defensora Pública N° 15 en representación de FD S/ Medida Cautelar Autosatisfactiva.”

**Admitieron el amparo contra la comuna jujeña que no autorizó los bailes de carnaval**

Tribunal en lo Contencioso Administrativo - Sala 01 de SAN SALVADOR DE JUJUY – JUJUY  
17/02/2025

Debido a que el intendente del municipio jujeño de Calilegua se negó reiteradamente a responder los pedidos de habilitación para celebrar las fiestas de carnaval, haciendo asimismo caso omiso de la manda judicial que con anterioridad se lo había ordenado, resulta procedente el amparo deducido por el reclamante contra la comuna para obtener dichos permisos e imponerle una multa de quinientos mil pesos por cada día de demora en caso que persista con su incumplimiento.-

“Amparo genérico: Enriquez Luis Alberto C/Municipalidad de Calilegua.”

**Revocaron la condena por femicidio y mantuvieron la de abuso sexual agravado en perjuicio de una joven marplatense**

Tribunal de Casacion Penal - Sala 02 de LA PLATA - BUENOS AIRES  
13/02/2025

En el marco de los distintos procesos motivados en la muerte de una adolescente que había sido sometida sexualmente en forma reiterada por dos hombres, casación bonaerense revocó la condena por femicidio que respecto de uno de ellos había recaído y ratificó su autoría por la comisión del delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por el suministro de estupefacientes como así también la de su consorte de causa quien había sido declarado partícipe secundario en la ejecución del mencionado crimen.-

“Farías Matías Gabriel y Offidani Juan Pablo s/ Recurso de Casación.”

**En los juicios por alimentos las costas deben distribuirse cuando las partes arriban a un acuerdo**

Cámara de Apelaciones de COMODORO RIVADAVIA – CHUBUT  
05/02/2025

En una demanda por cuidado personal y alimentos en la que la progenitora reclamante y el demandado sellaron un acuerdo, el juzgado de familia distribuyó las costas imponiéndole un treinta por ciento a la actora quien recurrió lo así dispuesto argumentando que al tratarse de un proceso de alimentos solo puede condenarse al accionado, pretensión que fue rechazada por la Cámara chubutense.-

“M., J. A. y P., O. A. C/ P., O. A. S/ Cuidado personal y alimentos.”

## **LEYES DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

**Ley 2741-P.** Estado de emergencia climática.

**B.O.** 11/03/2025

## **NORMATIVA NACIONAL**

## **DECRETOS NACIONALES**

### **Las Convenciones Colectivas no podrán imponer aportes a favor de asociaciones de empleadores a trabajadores no afiliados**

Decreto 149/25

B.O. 05/03/2025

La Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social como Autoridad de Aplicación no homologará ni registrará convenios o acuerdos colectivos que contengan cláusulas destinadas a establecer contribuciones, aportes o cualquier tipo de carga económica en beneficio de las cámaras, asociaciones o agrupaciones de empleadores a quienes no se encuentren afiliados o asociados a estas.-

### **El PEN nombró en comisión dos cargos vacantes de la Corte Suprema de Justicia de la Nación**

Decreto 137/25

B.O. 26/02/2025

Los nombramientos de los Dres. Ariel Lijo y Manuel José García Mansilla, no obstan a la facultad constitucional del Senado de brindar acuerdo definitivo a los candidatos propuestos en el marco del procedimiento establecido en la Constitución Nacional.-

### **Aceptaron la excusación presentada por el Procurador del Tesoro para intervenir en la causa por la estatización de YPF**

Decreto 122/25

B.O. 26/02/2025

Admitieron la excusación presentada por razones de decoro y delicadeza, con fundamento en el principio general de Prudencia para intervenir en los casos caratulados Petersen Energía Inversora, S.A.U. and Petersen Energía, S.A.U. v. Argentine Republic and YPF S.A, en trámite

por ante la Corte de Distrito de Estados Unidos para el Distrito Sur de Nueva York, y Grupo Concesionario del Oeste S.A. (Argentina) c/ Estado Nacional vs República Argentina (Argentina), en trámite por ante la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI) y en todos los asuntos que estuvieren relacionados con ellos.-

## **RESOLUCIONES NACIONALES**

### **Procedimiento para la importación de vehículos automotores con tecnologías de motorización alternativa**

Resolución 29/25 - Secretaría de Industria y Comercio

B.O. 05/03/2025

Fijan una alícuota del 0% en el Derecho de Importación Extrazona para vehículos cuyo valor FOB no supere los USD 16,000, permitiendo la importación de hasta 50,000 unidades anuales durante cinco años. Los interesados deberán cumplir con requisitos específicos y seguir un procedimiento de asignación de cupos.-

### **El ANSES aumentó las asignaciones familiares**

Resolución 152/25 - Administración Nacional de Seguridad Social

B.O. 05/03/2025

Establecieron un incremento del 2,21% en los límites y rangos de ingresos aplicable a partir de marzo, además, se introduce un refuerzo extraordinario para la Asignación por Ayuda Escolar Anual. Los ingresos superiores a \$2.056.091 excluyen a los grupos familiares del cobro de asignaciones.-

### **Actualizaron las jubilaciones y pensiones**

Resolución 145/25 - Administración Nacional de Seguridad Social

B.O. 27/02/2025

Establecieron los nuevos valores para las prestaciones previsionales a partir de marzo fijando el haber mínimo en \$279.121; el haber máximo en \$1.878.224, en tanto la base imponible mínima será de \$94.008 y la máxima \$3.055.220, determinando en \$127.685 la Prestación Básica Universal y en \$223.297 la Pensión Universal para el Adulto Mayor.-

### **La Unidad de Tareas de Investigación por el criptoactivo \$Libra será presidida por la Unidad de Gabinete de Asesores**

Resolución 72/25 - Ministerio de Justicia

B.O. 26/02/2025

Establecieron que UTI será presidida por la titular de la Unidad que tendrá a su cargo el dictado de las normas operativas y complementarias encomendadas con el objeto de recabar información y colaborar con el Poder Judicial y/o el Ministerio Público Fiscal a través de la remisión inmediata de la documentación e información recopilada.-

### **Actualizaron las compensaciones y los montos indemnizatorios**

Resolución 9/25 - Superintendencia de Riesgos del Trabajo

B.O. 26/02/2025

Los nuevos montos, que regirán desde el 1 de marzo hasta el 31 de agosto de 2025, son: Compensación adicional por Incapacidad Laboral Permanente (ILP) y muerte: entre \$31.911.034 y \$47.866.537; Indemnización mínima por Incapacidad Laboral Permanente (ILP) y muerte: \$71.799.818 e Indemnización adicional en caso de muerte o incapacidad total: \$13.597.321.-

### **El Renatre incrementó la prestación por desempleo**

Resolución 17/25 - Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores

B.O. 25/02/2025

Aumentaron en un 5% la base reguladora que determina la cuota inicial de la Prestación por Desempleo, ascendiendo al 55% de la mejor remuneración normal y habitual de los últimos 12 meses del trabajador para las prestaciones cuyo otorgamiento se apruebe a partir de marzo, asimismo, aprobaron el incremento en un 15% de los topes mínimos y máximos del beneficio ordinario, estableciendo el monto mínimo de la Prestación por Desempleo en \$ 115.000 y el monto máximo en \$ 230.000.-

## **DOCTRINA**

### **Responsabilidad penal y acciones afirmativas ante la negación del carácter laboral de las contingencias**

Autor: Gerardo Raúl Mosquera

27 de Enero de 2025

Este artículo explora la responsabilidad penal de empleadores, ART y comisiones médicas frente a la negación del carácter laboral de enfermedades y accidentes. A partir de un análisis normativo y doctrinario, se plantean acciones afirmativas y sanciones para garantizar el reconocimiento de derechos, destacando la protección de los trabajadores y el cumplimiento de las obligaciones legales.-

## **ACORDADAS PROVINCIALES**

### **Dispusieron la remisión de la documentación de los procuradores al Colegio de Abogados provincial**

Acordada S/N - Superior Tribunal de Justicia - Santiago del Estero

14/02/2025

En el marco de las reformas introducidas por la Ley Orgánica de Tribunales No 7394 el Superior Tribunal provincial ordena la remisión de toda la documentación de los procuradores al Colegio de Abogados provincial.-

### **Dispusieron la división en salas de la Cámara de Apelaciones para el fuero de familia de Comodoro Rivadavia**

Acordada N° 5394 - Superior Tribunal de Justicia – Chubut  
12/02/2025

En el marco de la modificación a la Ley Orgánica del Poder Judicial No 200, atendiendo a la puesta en marcha de la Sala Unificada del Superior Tribunal de Justicia de Chubut y a raíz de unas investigaciones en curso que atañen al fuero de familia, los integrantes de la Corte provincial dispusieron la división de la Cámara de Apelaciones de Comodoro Rivadavia en tres salas y crearon un área especializada para la atención de guardias en casos graves de violencia con asiento en dicha ciudad.-

### **El Tribunal Electoral porteño adoptó diversas medidas sobre seguridad informática en orden a las próximas elecciones**

Acordada N° 2 - Tribunal Electoral de CIUDAD DE BUENOS AIRES - Ciudad de Buenos Aires  
12/02/2025

Atento la convocatoria efectuada por el Jefe de Gobierno porteño, el Tribunal Electoral de la Ciudad Autónoma estableció directivas acerca de la obligatoriedad del Sistema de Gestión de Expediente Electrónico de parte de los partidos políticos, publicó la nómina de los que gozan de reconocimiento definitivo y fijó requisitos respecto de los comicios a realizarse el 27 de abril (P.A.S.O.) y 06 de julio respectivamente, para la elección de diputados de su Legislatura.-

### **Establecieron las fechas para el próximo receso judicial de invierno**

Acordada N° 53 - Superior Tribunal de Justicia - La Pampa  
12/02/2025

El superior Tribunal de La Pampa dispuso que el receso invernal se cumpla en el período comprendido entre el 14 y el 25 de julio de 2025.-

### **Dejaron sin efecto la compensación de sanciones pecuniarias por días de licencia y retomaron las medidas correctivas**

Acordada S/N - Superior Tribunal de Justicia - Santiago del Estero  
07/02/2025

La Corte santiagueña revocó todas las medidas que durante más de un lustro permitió a los empleados judiciales compensar las sanciones de carácter pecuniario de las que fueran objeto por días de licencia en casos de infracciones al deber de asistencia o puntualidad, entre otras, ello en razón de haber constatado que en lugar de incentivar el cumplimiento laboral se generaron resultados contrarios por lo que dispusieron retomar el sistema punitivo y sancionatorio previsto en el Reglamento Interno del Poder Judicial.-

## **NOTICIAS**

### **Publicación del Máximo Tribunal sobre el instituto de la caducidad de instancia**

Emitida el 18 de Febrero de 2025

La selección realizada por la Secretaría de Jurisprudencia de la Corte analiza los precedentes de mayor relevancia en los cuales se aplicó esta modalidad excepcional de extinción del proceso.-

**La Unidad Fiscal Especializada en Criminalidad Organizada publicó su informe sobre secuestros extorsivos**

Emitida el 4 de Febrero de 2025

El organismo dependiente del Ministerio Público Fiscal -UFECO-, cuyas atribuciones fueron ampliadas a la investigación de secuestros extorsivos ofrece una pormenorizada documentación en la materia conteniendo asimismo los datos sobre su evolución en la última década.-

**SI DESEA VER BOLETÍN SAIJ COMPLETO  
INGRESE HACIENDO CLICK [AQUÍ](#)**